



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado al radicado No.1-2025-031786: Solicitud certificación de contrato FAZNI GGC 590 2020 ENERGUAVIARE.

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado No. 1-2025-031786 de fecha 02 de julio de 2025, con asunto “*Solicitud certificación de contratos*”, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE SAS ESP, y a través del cual allegó la siguiente solicitud:

“La empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. tiene interés de presentarse en la convocatoria realizada por el Ministerio por medio de la cual se invita a participar en la estructuración, implementación y operación de soluciones tecnológicas en el marco de la Estrategia Nacional de “Comunidades Energéticas”; sobre la particular, solicitamos amablemente certificar de manera independiente la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato FAZNI GGC No. 590 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 593 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 616 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 648 - 2020”

En este sentido, solicitamos se expida la certificación correspondiente del contrato FAZNI GGC No. 590 – 2020, en el que se detalle el estado de ejecución del contrato, para así proceder a dar respuesta definitiva a la solicitud. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

**1. Contrato FAZNI GGC No. 590 - 2020.****1.1. Objeto:**

“Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DEL CALAMAR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.

1.2. Alcance:

En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato

1.3. Proyectos

De conformidad con el Anexo No.1 del Contrato FAZNI GGC No. 590 DE 2020, modificado por el Otrosí No 6, el proyecto ejecutado es el siguiente:

LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 590-2020						
BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
433	ENER GUAVIARE	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DEL DEPARTAMENTO DEL	CALAMAR, GUAVIARE	\$1.470.804.206	78	\$18.853.718



LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 590-2020						
BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
		GUAVIARE				

1.4. Plazo:

Modificado mediante otrosí No. 3: Modificando la Cláusula segunda del contrato la cual modifíco el plazo de ejecución ciento treinta y seis (136) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) Dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM y modificar el anexo 2.

1.5. Fecha de suscripción: 22 de diciembre de 2020

1.6. Fecha de inicio: 31 de marzo del 2021

1.7. Fecha de finalización de la fase de construcción (Otrosí 3 Anexo 2 cronograma): 25 de septiembre de 2022.

1.8. Valor inicial MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.546.004.893) IVA INCLUIDO

1.9. Valor ejecutado: MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.470.804.206) IVA INCLUIDO.

1.10. Modificaciones:

No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
1	Otrosí No. 1: Modificación CLÁUSULA PRIMERA. Se agrega a la CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: “El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 de 2020 se afectará en el rubro C-2102-1900-10-0-2102025-03”, con el fin de que se pueda hacer el registro presupuestal del mismo”.	19 de marzo de 2021
2	Otrosí No. 2: Modificación CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Décima Primera del contrato FAZNI GGC No. 590 de 2020, frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación	19 de marzo de 2021



No.	Tipo de modificación (adicción, prórroga, suspensión)	Fecha
3	Suspensión No. 1 al Contrato GGC 590 de 2020	24 de agosto de 2021
4	Reinicio No. 1. al Contrato GGC 590 de 2020	24 de octubre de 2021
5	Otrosí No. 3: Modificación la Cláusula segunda del contrato la cual modifiko el plazo de ejecución ciento treinta y seis (136) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) Dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM y modificar el anexo 2.	26 de octubre de 2021
6	Suspensión No. 2 al Contrato GGC 590 de 2020	13 de mayo de 2022
7	Reinicio No. 2. al Contrato GGC 590 de 2020	8 de julio de 2022*
8	Otrosí No. 4: Modificación CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral VI del literal "b) Pagos Durante la Etapa de Instalación" de la cláusula cuarta "PAGOS A EL CONTRATISTA" del contrato. Modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA: ELIMINAR el sub literal i. "Certificado De cierre de cuenta bancaria" del numeral 19 "Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación" del literal C. "OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN"	4 de julio de 2023
9	Modificación No. 5 : Aclaración Otrosí No. 4: Modificación "CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral VI del literal "b) Pagos Durante la Etapa de Instalación" de la cláusula cuarta "PAGOS A EL CONTRATISTA" del contrato FAZNI GGC 590 de 2020	4 de septiembre de 2023
10	Otrosí No. 6: MODIFICAR la Cláusula Cuarta, denominada "PAGOS AL EL CONTRATISTA", literal "b), numeral vi. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula Tercera, denominada "VALOR", la cual quedará de la siguiente manera: "El valor del presente Contrato es MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.470.804.206) IVA INCLUIDO" CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el anexo No. 1 del Contrato FAZNI GGC No. 590-2020,	14 de diciembre 2023

Nota:

*Con ocasión de la suspensión No 2 del contrato, la misma tiene vigencia por un mes a partir del 13 de mayo de 2022, de modo tal que esta suspensión finalizo el día 12 de junio de 2022

1.11. Estado del contrato a la fecha: El día 13 de septiembre de 2022 se suscribió el Acta de recibo y entrega de la infraestructura, actualmente se encuentra en trámite de suscripción el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-031786

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Alexander Vladimir Díaz Humanez, Neila Luz Baleta Mizar

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa